DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN

PRIMER SEMESTRE 2023

Bogotá D.C., agosto de 2023

Jefe de la Oficina de Control Interno	ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Equipo Auditor	MÓNICA ANDREA BUSTAMANTE PORTELA Abogada- Contratista
	FÁTIMA RODRÍGUEZ OBANDO Abogada- Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

1. OBJETIVO GENERAL 5

2. CRITERIOS 5

3. ALCANCE 6

4. METODOLOGÍA 6

5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO 7

5.1. Objetivo No 1. Verificar el cumplimiento a la reglamentación para el funcionamiento del comité de conciliación acorde con la normatividad vigente: ... 7

5.2. Objetivo No 2. Verificar el cumplimiento de las funciones de la Secretaria Técnica. 15

5.3. Objetivo No 3. Verificar la correcta calificación de la actualización de la información del contingente judicial. 18

6. SEGUIMIENTO DEL INFORME ANTERIOR 24

7. ANALISIS DE POTENCIALES RIESGOS 25

8. CONCLUSIONES 26

9. RECOMENDACIONES 26

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública. De igual manera, desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno, por tanto, también del MIPG. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

La Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, dando cumplimiento a las directrices del gobierno nacional, distrital y lo aprobado en el plan anual de auditoría para el año 2023, realizó seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación de conformidad con Decreto Nacional 1069 de 2015 y el Decreto Distrital 073 de 2023, para lo cual se contó con el apoyo de la Oficina Jurídica y la Secretaría Técnica del Comité, destacando su diligencia en cuanto a facilitar el acceso a la información; atención oportuna de requerimientos y suministró de evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados del presente seguimiento.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto No. 1167 de 2016 y en los Decretos Distritales No. 556 de 2021 y 073 de 2023.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento a la reglamentación para el funcionamiento del comité de conciliación acorde con la normatividad vigente.
- Verificar el cumplimiento de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.
- Verificar la correcta calificación de la actualización de la información del contingente judicial.

2. CRITERIOS

Las principales disposiciones normativas referente al Comité de Conciliación son las siguientes:

- Ley 678 de 2001: "*Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición*".

- Ley 2220 de 2022: "*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones*".

- Decreto Reglamentario 1069 de 2015: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Subsección 2 - Comités de Conciliación*".

- Decreto Reglamentario 1167 de 2016: "*Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho - artículo 2º. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. - artículo 3º. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*".

- Decreto Distrital 556 de 2021: "*Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital*". Artículo 20. Responsabilidades de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales.

- Decreto Distrital 073 de 2023: "*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

- Resolución 866 de 2004: "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C." Expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

- Resolución 104 de 2018: *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*. Expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

- Resolución DADEP 197 de 2019: "*Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público*".

- Resolución DADEP 031 del 2019: "*Por la cual se designa Secretario Técnico del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público*".

3. ALCANCE

Seguimiento a las actividades del Comité de conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de julio de 2023.

4. METODOLOGÍA

La recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables y definidas para el ejercicio de la auditoría interna, teniendo en cuenta los procedimientos, requisitos y documentación allegada por la Oficina Jurídica y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, con respuesta oportuna mediante memorando No. 20231300031503 de fecha 11 de agosto de 2023, así como la inspección y análisis de documentos, consulta en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, el Visor MIPG del DADEP y toda aquella información disponible en la página web de la Entidad.

5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO

5.1. Objetivo No 1. Verificar el cumplimiento a la reglamentación para el funcionamiento del comité de conciliación acorde con la normatividad vigente:

La Oficina de Control Interno procedió a verificar la información remitida por la Oficina Jurídica, respecto al cumplimiento de las condiciones señaladas en el Decreto 1069 de 2015, Decreto 073 de 2023 y normas internas adoptadas por el DADEP.

A continuación, se presentan las evidencias identificadas para cada uno de los aspectos incluidos en la normatividad vigente:

- Conformación del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación se encuentra reglamentado y conformado mediante Resolución No. 197 de 2019, integrado por los siguientes miembros permanentes:

- El director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público o su delegado.
- El ordenador del gasto o quien haga sus veces.
- El jefe de la oficina jurídica.
- El Subdirector de Registro Inmobiliario.
- El Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

De conformidad con la información aportada por la Secretaría Técnica del Comité, esta oficina pudo observar que la Resolución 197 de 2019, se encuentra en proceso de actualización en cumplimiento del Decreto Distrital 073 de 2023, de esta manera, se recomienda a la entidad expedir el acto administrativo interno con la creación, conformación y funciones del Comité de Conciliación.

- Funciones del Comité de Conciliación

En cumplimiento de las funciones establecidas para el Comité de Conciliación en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto Nacional 1069 de 2015 que dispone que debe reunirse mínimo dos veces al mes y lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 073 de 2023 que indica que las respectivas actas del comité de conciliación deben subirse en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión, de esta manera, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación del cumplimiento de esta normatividad evidenciando que durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de julio de 2023, se llevaron a cabo 15 de sesiones del Comité las cuales de detallan, a continuación:

Tabla No. 1. Actas del Comité de Conciliación y su información en SIPROJ WEB

Acta No.	Fecha sesión	Identificación del caso/ asunto	Asistencia miembros del Comité	Fecha de registro acta	Fecha de publicación de anexos	Seguimiento OCI
1	25/01/2023	Ficha: 332 Nro. de proceso E-2022-640161 Tipo de proceso CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Fecha de los hechos 2020-11-01 Despacho actual PROCURADURÍA 51 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	Si	25/01/2023	25/01/2023	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
2	31/01/2023	Ficha pacto No. 203 Nro. de proceso 2022-00190 Tipo de proceso PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Fecha de los hechos 2022-07-19 Despacho actual JUZGADO 64 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	No	31/01/2023	22/02/2023 6:31:33 a. m.	Revisada el acta del Comité de Conciliación, no se observa la asistencia de la Subdirectora de Registro Inmobiliario, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Nacional 1167 de 2016. 2. Se observa que la publicación del anexo al acta del Comité posterior a los cinco (5) días de la sesión.
3	30/02/2023	Ficha No. 333 Nro. de proceso 2019-00133 Tipo de proceso CONTRACTUAL Fecha de los hechos 2018-06-21 Despacho actual JUZGADO 65 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	No	3/02/2023	22/02/2023 6:31:20 a. m.	Revisada el acta del Comité de Conciliación, no se observa la asistencia de la Subdirectora de Registro Inmobiliario, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Nacional 1167 de 2016.

Acta No.	Fecha sesión	Identificación del caso/ asunto	Asistencia miembros del Comité	Fecha de registro acta	Fecha de publicación de anexos	Seguimiento OCI
4	15/02/2023	Ficha Pacto: 199 Nro. de proceso 2021-00155 Tipo de proceso PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Fecha de los hechos 2021-06-28 Despacho actual JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Si	15/02/2023	1/03/2023 3:36:36 p. m.	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
4	15/02/2023	Ficha Pacto: 207 Nro. de proceso 2022-00174 Tipo de proceso PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Fecha de los hechos 2022-07-22 Despacho actual JUZGADO 60 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	Si	15/02/2023	1/03/2023 3:36:36 p. m.	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
5	24/02/2023	1. Presentación del Plan Anual para la recuperación del patrimonio público. 2. Presentación informe semestral comité de conciliación vigencia 2022.	Si	24/02/2023	29/03/2023 7:33:07 a. m.	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
6	24/03/2023	Ficha Pacto: 215 Nro. de proceso 2022-00130 Tipo de proceso PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Fecha de los hechos 2022-07-12 Despacho actual JUZGADO 51 - ADMINISTRATIVO	Si	24/03/2023	18/04/2023 1:58:16 p. m.	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.

Acta No.	Fecha sesión	Identificación del caso/ asunto	Asistencia miembros del Comité	Fecha de registro acta	Fecha de publicación de anexos	Seguimiento OCI
		SECCION SEGUNDA				
7	29/03/2023	Ficha Pacto: 209 Nro. de proceso 2022-00620 Tipo de proceso PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Fecha de los hechos 2023-01-25 Despacho actual JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Si	29/03/2023	2023-04-18 01:58:28 PM	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
8	20/04/2023	Ficha No. 335 Nro. de proceso 2010-00606 Tipo de proceso ORDINARIO LABORAL Fecha de los hechos 2007-06-19 Despacho actual JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Si	20/04/2023	28/04/2023 9:30:24 a. m.	Se evidencia la publicación del acta de comité en SIPROJ WEB acorde con la normatividad.

Acta No.	Fecha sesión	Identificación del caso/ asunto	Asistencia miembros del Comité	Fecha de registro acta	Fecha de publicación de anexos	Seguimiento OCI
8	20/04/2023	Ficha Pacto: 217 Nro. de proceso 2021-00011 Tipo de proceso PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Fecha de los hechos 2021-03-26 Despacho actual JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Si	20/04/2023	28/04/2023 9:30:24 a. m.	Se evidencia la publicación del acta de comité en SIPROJ WEB acorde con la normatividad.
9	28/04/2023	Ficha No. 334 Nro. de proceso 117019 Tipo de proceso CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Fecha de los hechos 2022-11-09 Despacho actual PROCURADURÍA 5 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	Si (se detallan impedimentos)	28/04/2023	29/05/2023 10:24:09 a. m.	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
10	9/05/2023	Ficha No. 336 Nro. de proceso 161719 Tipo de proceso CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Fecha de los hechos 2022-12-12 Despacho actual PROCURADURÍA 51 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	Si	9/05/2023	2023-06-06 02:50:01 PM	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
11	31/05/2023	Presentación Decreto 073 de 2023	Si	31/05/2023	16/06/2023 11:54:36 a. m.	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
12	14/06/2023	Ficha No. 337 Nro. de proceso 2021-00056 Tipo de proceso	Si	14/06/2023	4/07/2023 2:48:23 p. m.	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en

Acta No.	Fecha sesión	Identificación del caso/ asunto	Asistencia miembros del Comité	Fecha de registro acta	Fecha de publicación de anexos	Seguimiento OCI
		CONTRACTUAL Fecha de los hechos 2019-04-02 Despacho actual TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B				fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
13	29/06/2023	Presentación del informe semestral del comité de conciliación a cargo de la secretaria técnica del comité	Si	29/06/2023	1/08/2023 10:15:18 a. m.	Sin observación
14	26/07/2023	Ficha No. 308 Nro. de proceso 2015-00578 Tipo de proceso EJECUTIVO CONTENCIOSO Fecha de los hechos 2009-07-01 Despacho actual JUZGADO 38 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	Si	26/07/2023	10/08/2023 03:03:37 PM	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.
15	28/07/2023	Seguimiento de los procesos judiciales relacionados a continuación: 2002-00156, 2019-00339, 2019-00091, 2023-141850, 2019-00313, 2019-00313, 2015-00574, 1990-14297, 2019-00382 y 2010-00606	Si	28/07/2023	10/08/2023 3:03:50 p. m.	Se observa que la publicación de los anexos al acta del Comité se realizó en fecha posterior a los cinco (5) días de efectuada la sesión.

Fuente: Elaboración propia con información consultada en SIPROJ WEB y documentos aportados a este seguimiento por la OJ.

De lo anteriormente expuesto, no se observa que en las actas Nos. 2 y 3, se registre la constancia de inasistencia y su justificación por parte de la Subdirección de Registro Inmobiliario al Comité Conciliación en las fechas 31/01/2023 y 30/02/2023.

Es importante mencionar que las actas del Comité de Conciliación se publican dentro del

término de norma; sin embargo, los anexos (documento de acta) se registran en el sistema SIPROJ WEB, con fechas posteriores a los cinco (5) días de efectuadas las sesiones, a su vez, se observa que las actas del Comité de Conciliación publicadas en SIPROJ WEB no se encuentran con las firmas respectivas.

- Competencias del Comité de Conciliación

En virtud del artículo 8, Decreto Distrital 073 de 2023 y de acuerdo a sus competencias, el Comité de Conciliación del DADEP, el equipo auditor verificó el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Se evidencia que mediante acta de reunión No. 5, sesión de fecha 24 de febrero de 2023, el Comité de Conciliación realizó la aprobación del plan de acción anual para la recuperación del patrimonio público para la vigencia 2023, acorde con el Decreto 556 de 2021.
- ✓ Para el periodo del presente seguimiento se evidencia que el Comité revisó cinco (5) casos sobre propuestas de pacto de cumplimiento y una acción popular.
- ✓ Durante el periodo del presente seguimiento el Comité conoció 14 procesos y sus fichas, a su vez, en actas se evidenció el análisis de viabilidad de las conciliaciones judiciales, extrajudiciales, pacto de cumplimiento y acciones populares.
- ✓ En sesión del 28 de julio de 2023, el Comité efectuó el seguimiento a diez (10) procesos a fin de evaluar el impacto de los mismos, y así mismo determinar las acciones preventivas o correctivas como estrategia de prevención del daño antijurídico.

En contexto de lo anterior, se refleja que el Comité ha realizado actividades acordes con las funciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y Resolución DADEP No. 197 de 2019 (en proceso de actualización).

- Procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición

El equipo evaluador solicitó información a la Oficina Jurídica, respecto a los procesos con fallo o sentencias en contra de la entidad, quienes manifestaron:

"En el periodo correspondiente de enero a junio de 2023, no han sido fallados procesos en contra de la Entidad, en consecuencia, no se ha analizado ante el comité de conciliación acción de repetición".

De igual manera, la Oficina Jurídica remitió matriz Excel de procesos terminados, con el valor de pretensión y estado, periodo de enero a julio de 2023, sin que hasta la fecha se presenten sentencias desfavorables con pretensiones económicas, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Procesos terminados periodo enero- julio 2023

# Proceso	Calidad	Tipo de Proceso	Valor pretensión		Despacho competente	# Proceso Judicial
			$ Inicial	$ Indexada/ estado		
2006-01164	DEMANDANTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	9220157	Terminado por desistimiento	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO	11001333105820060116401
2006-01166	DEMANDANTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	19253329	Terminado por desistimiento	JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO	11001333105820060116401
2006-01166	DENUNCIANTE	PENAL	NA	N/a	FISCALIA 128 SECCIONAL -	11001318702220080484301
2009-00483	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO	11001310300920090048301
2008-04843	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE	110010442009 0058601
2009-00483	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE	11001310301720090082201
2009-00586	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE	11001310300820100000101
2009-00277	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE	11001310304320100001001
2009-00822	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE	11001310300620100052200
2010-00001	DENUNCIANTE	PENAL	NA	N/a	FISCALIA 211 DE LA UNIDAD DE	110014141201 00326901
2010-00010	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE	11001310304420110031301
2010-00522	DEMANDANTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	16503878	Sentencia favorable 2a Instancia	JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO	11001333106220120004201
2010-03269	INTERVINIENTE	CIVIL	N/A	N/a	JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO	11001310302120150073701
2011-00313	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE	11001310303420150093501
2012-00042	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE	11001310303820150104901
2015-01062	DEMANDANTE	CONSTITUCIONAL	NA	N/a	JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE	11001310303120150106200
2017-44911	DENUNCIANTE	PENAL	NA	N/a	FISCALIA 205 SECCIONAL	110020520174 491101
2015-00935	DENUNCIANTE	PENAL	N/A	N/a	FISCALIA 24 ESPECIALIZADA	11001600002420192432001

Fuente: Información remitida por la Oficina Jurídica procesos terminados a 31 de julio 2023.

- Políticas de prevención del daño antijurídico

El DADEP, ha implementado la política decisional en materia de terminación y liquidación de convenios, emitida el 26 de noviembre de 2023 y Política de Prevención

del Daño Antijurídico por inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses en el Grupo de Segunda Instancia, en concordancia con la normatividad vigente.

Respecto a las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad, se evidencia que los miembros del Comité de Conciliación adoptaron la política de prevención del daño antijurídico de fecha 12 de diciembre de 2019, con el fin de prevenir aquellas situaciones, administrativas, técnicas y jurídicas que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas que afecten los intereses del DADEP, no obstante, la identificación y diagnóstico del problema se realizó con base en los procesos de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, razón por la que este equipo auditor, observa que hasta la presente fecha no se ha realizado el estudio, análisis y formulación de políticas de prevención de daño antijurídico, teniendo en cuenta los procesos y sentencias favorables o desfavorables de los últimos cuatro años.

5.2. Objetivo No 2. Verificar el cumplimiento de las funciones de la Secretaria Técnica.

En el marco del Artículo 24 del Decreto Distrital 073 de 2023 y Resolución 031 de 2019, "*Por el cual se designa el Secretario Técnico del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público*"; el equipo auditor realizó el seguimiento a las funciones de la Secretaria Técnica del Comité, de la siguiente manera:

Tabla No. 3. Verificación normativa a las funciones de la Secretaría Técnica

Requisito de norma	Evidencias aportadas por la Oficina Jurídica	Seguimiento OCI
Formular y presentar para aprobación del Comité de Conciliación en el primer trimestre del año, el plan anual de acción del Comité.	1. Plan de acción del Comité de Conciliación vigencia 2023 (matriz en Excel). 2. Acta No. 5 del Comité de Conciliación en la cual se aprueba el plan de acción.	Se evidencia el plan de acción formulado y aprobado por el Comité de Conciliación de fecha 24 de febrero de 2023.
Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación.	Se remitió 15 actas del Comité de Conciliación del periodo enero-julio de 2023, las cuales se incluyeron en el aplicativo SIPROJ WEB con sus respectivos anexos.	Revisado el aplicativo SIPROJ se evidencia la publicación de las actas del Comité de Conciliación en oportunidad, sin embargo, los anexos se incluyen en fecha posterior a los cinco días de celebradas las sesiones del Comité.
Presentar un informe a los integrantes del Comité de	Mensualmente se hacen dos sesiones de precomité de	Revisada la información presentada por la OAJ se

Requisito de norma	Evidencias aportadas por la Oficina Jurídica	Seguimiento OCI
Conciliación sobre las actividades desarrolladas por el mismo.	conciliación donde asisten los apoderados judiciales y los apoderados de la Secretaria Jurídica Distrital, para la revisión de la ficha SIPROJ y presentación previa a la convocatoria de sesión del comité de conciliación.	evidencia la programación de sesiones de Pre- Comité, no obstante, el Decreto 073 de 2023, establece la obligatoriedad de presentar un informe a los integrantes del Comité.
Realizar la verificación sobre el cumplimiento y aplicación de las políticas y decisiones adoptadas por el respectivo Comité de Conciliación.	Mensualmente se hacen dos sesiones de precomité de conciliación, donde se realiza la revisión de la ficha SIPROJ y presentación previa a la convocatoria de sesión del comité de conciliación.	Se evidencian actividades previas para revisión de fichas de conciliación y procesos judiciales relacionados a continuación: 2002-00156, 2019-00339, 2019-00091, 2023-141850, 2019-00313, 2019-00313, 2015-00574, 1990-14297, 2019-00382 y 2010-00606
Remitir copia del reglamento interno del Comité de Conciliación a la Secretaría Jurídica Distrital y remitir documentos e información relacionada con la conformación, funcionamiento e integración de los Comités de Conciliación.	Se remite Resolución 197 de 2019, "*Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del DADEP"*	De conformidad con la información aportada por la Oficina Jurídica se evidencia la adopción del reglamento interno del Comité, sin embargo, la entidad informó que el acto administrativo se encuentra en proceso de actualización y su remisión a la Secretaría Jurídica Distrital.

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Ahora bien, de acuerdo a la información remitida por la Oficina Jurídica, no se observa el informe de gestión sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Conciliación y Secretaría Técnica, ni su presentación para la presente vigencia acorde con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 24.3 del Decreto 073 de 2023.

Igualmente, entre las funciones de las Secretaría Técnica corresponde velar porque efectivamente los apoderados de la entidad realicen el diligenciamiento de las fichas técnicas en el sistema SIPROJ WEB, para lo cual se realizó la respectiva revisión en el aplicativo en mención, relacionado de la siguiente manera:

Tabla No. 4. Fichas de Conciliación publicadas en SIPROJ WEB

Ficha No.	Fecha de registro	Tipo de proceso	Seguimiento OCI
332	01/02/2023	Conciliación Extrajudicial	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
203	27/01/2023	Pacto de cumplimiento	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
333	01/02/2023	Conciliación Judicial	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
199	20/01/2023	Pacto de cumplimiento	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
207	03/03/2023	Pacto de cumplimiento	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
215	27/03/2023	Pacto de cumplimiento	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
209	22/09/2015	Pacto de cumplimiento	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
335	17/04/2023	Conciliación Judicial	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
217	25/04/2017	Pacto de cumplimiento	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
334	12/04/2023	Conciliación Extrajudicial	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
336	2/05/2023	Conciliación Extrajudicial	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
337	01/06/2023	Conciliación Judicial	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
308	29/06/2021	Conciliación Judicial	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma
338* Proceso 2022-00503	29/06/2021	Conciliación Judicial	Ficha publicada en SIPROJ acorde a la norma

Fuente: elaboración propia con información consultada en SIPROJ WEB.

*En lo concerniente a la ficha de conciliación No. 338, publicada en SIPROJ WEB , correspondiente al proceso No. 2022-00503, se identificó que la ficha de análisis del caso concuerda con la sesión del 26 de julio de 2023; para lo cual, el equipo auditor procedió a revisar el acta de Comité de Conciliación No. 14 correspondiente a esa sesión, observando que éste hace mención a la ficha No. 308 (proceso 2015-00578) y no a la 338; es decir, que esta última, posiblemente no ha surtido el trámite respectivo ante el Comité de la entidad.

5.3. Objetivo No 3. Verificar la correcta calificación de la actualización de la información del contingente judicial.

El desarrollo del presente objetivo tuvo en cuenta la etapa de valoración cualitativa de los procesos, basados en la calificación que otorga el abogado a cargo, relacionada con los seis (6) criterios de riesgo que, en conjunto, señalan la probabilidad base de fallo en contra. El apoderado del proceso identifica el riesgo[1] como bajo, medio o alto.

A continuación, se listan los criterios calificados por los apoderados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB:

1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.
2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.
3. Presencia de riesgos procesales
4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.
5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.
6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.

Por otra parte, para dicha calificación corresponde acceder al formulario de calificación de procesos judiciales, diseñado por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual se habilita durante quince (15) días hábiles por trimestre, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 866 de 2004 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno, verificó en SIPROJ WEB los datos remitidos por la Oficina Jurídica, encontrando lo siguiente:

- De conformidad con la información aportada por la Oficina Jurídica correspondientes a los procesos activos durante el 1 de enero 2023 al 31 de julio 2023, se tomó los iniciados durante ese periodo, se consultó en SIPROJ WEB la *"historia calificación"* de cada proceso y se cotejó con el *"Reporte de calificación de procesos"* remitido por la dependencia, con el fin de constatar su calificación en el sistema, encontrando lo siguiente:

[1] Por tratarse de un valor incierto y no determinado, el contingente judicial está basado en la pretensión original de los procesos judiciales que se encuentran activos y que reposan en SIPROJ y no en el valor de los fallos o sentencias ejecutoriadas de procesos terminados.

Tabla No. 5. Relación verificación calificación de procesos iniciados del 1 de enero al 31 de julio 2023

Proceso		Fecha inicio proceso (m/d/a)	Verificación OCI		
			SIPROJ	Calificación	Reporte de Calificación de procesos*
1	2017-01068	3/3/2023	Sin calificar	N/A	No se encuentra
2	2018-00383	1/10/2023	Sin calificar	N/A	Calificado**
3	2022-00339	2/3/2023	Sin calificar	N/A	No se encuentra
4	2023-00016	11/1/2023	Sin calificar	N/A	No se encuentra
5	2023-00239	5/5/2023	Sin calificar	N/A	No se encuentra
6	2023-00275	1/6/2023	Sin calificar	N/A	No se encuentra
7	2023-00371	5/5/2023	Sin calificar	N/A	No se encuentra
8	2023-67085	3/9/2023	Sin calificar	N/A	No se encuentra
9	2023-00205	7/7/2023	Sin calificar	N/A	No se encuentra

Fuente: Elaboración propia con información consultada en SIPROJ WEB y documentos aportados a este seguimiento por la OJ.

*Listado aportado por la Oficina Jurídica

De los nueve (9) procesos consultados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, ninguno cuenta con calificación, como se observar en la tabla anterior.

Ahora bien, respecto al proceso 2018-00383**, si bien se encuentra en el reporte de calificación de procesos (listado impreso el 16 jun del 2023 a las 17:40, ítem 8) consultado SIPROJ WEB, no se observó la calificación por parte del DADEP como se evidencia en la segunda imagen de la siguiente tabla.

A continuación, se presentan las imágenes tomadas para cada uno de los casos:

Tabla No. 6. Imágenes verificación SIPROJ WEB procesos iniciados del 1 de enero al 31 de julio 2023

Procesos consultados en SIPROJ WEB – Contingente judicial	
1	
2	
3	

Procesos consultados en SIPROJ WEB – Contingente judicial	
4	**Historia de Calificación del Proceso** No. Proceso: **2023-00016** ID: 731366 Tipo Proceso: CIVIL ORDINARIO - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
5	**Historia de Calificación del Proceso** No. Proceso: **2023-00239** ID: 744074 Tipo Proceso: VERBALES SUMARIOS - VERBAL SUMARIO
6	**Historia de Calificación del Proceso** No. Proceso: **2023-67085** ID: 747601 Tipo Proceso: PENAL - PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)

Procesos consultados en SIPROJ WEB – Contingente judicial	
7	**Historia de Calificación del Proceso** No. Proceso: **2023-00275** ID: 745899 Tipo Proceso: CONSTITUCIONAL - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
8	**Historia de Calificación del Proceso** No. Proceso: **2023-00371** ID: 740177 Tipo Proceso: CONSTITUCIONAL - ACCIÓN DE TUTELA
9	**Historia de Calificación del Proceso** No. Proceso: **2023-00205** ID: 751415 Tipo Proceso: CONSTITUCIONAL - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Fuente: SIPROJ WEB – Fecha consulta de procesos 18-ago-2023

- En lo que concierne al "*Reporte de calificación de procesos*" remitido por la dependencia, se verificó en SIPROJ WEB la calificación de cada uno de los procesos allí relacionados, descargando los reportes de contingente de los dos

primeros trimestres de la vigencia 2023 y cotejando los datos evidenciando lo siguiente:

De los 78 procesos relacionados en la información remitida por la Oficina Jurídica ("*Reporte de calificación de procesos*"), se observó que seis (6)[2] de ellos no cuenta con calificación; por otra parte, de los procesos con probabilidad base de fallo en contra, se identificó que los criterios uno y seis son los que presentan un mayor número de procesos con riesgo alto relacionados con: *"Los planteamientos de la demanda son sólidos y bien sustentados, dejando casi inexistente el campo de acción por parte de la defensa."* y *"Existe suficiente material jurisprudencial por medio del cual el fallo en contra de la entidad tiene un impacto adverso e inminente."* respectivamente.

Tabla No. 7. Resumen calificación procesos

Criterios	Bajo	Medio	Alto	Vacías
1.Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo	10	45	17	6
2.Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	26	45	1	6
3.Presencia de riesgos procesales[3]	19	48	5	6
4.Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad	22	46	4	6
5.Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.	22	47	3	6
6.Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares	8	50	14	6

Fuente: Elaboración propia – Información tomada reporte trimestre 1 y 2, 2023 SIPROJ WEB

[2] 2013-00517 ID 417849, 2017-00112 ID 531612, 2017-00651 ID 563425, 2018-00221 ID 711752, 2018-00383 ID 742619, 2022-00436 ID 716943.

[3] Este criterio se asocia generalmente con los siguientes eventos: cambio del titular del despacho, posición del juez de conocimiento, arribo inoportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias asociadas al proceso, es decir si el proceso es de única o doble instancia y, por último, medidas de descongestión judicial.

Gráfica No. 1. Reporte de calificación de procesos.

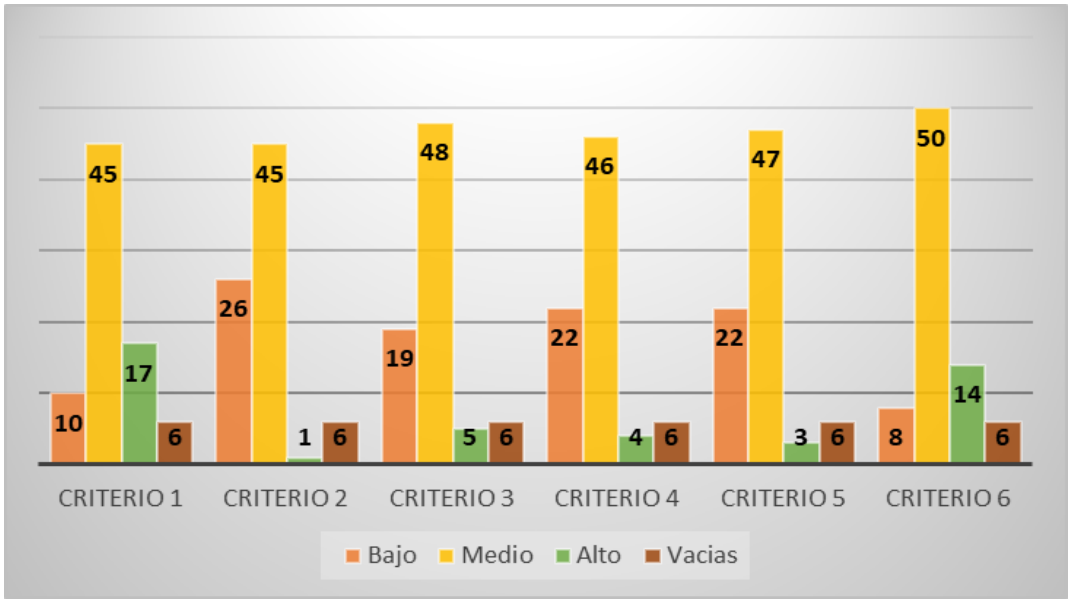

Fuente: Elaboración propia -Información tomada reporte trimestre 1 y 2, 2023 SIPROJ WEB

En el mismo sentido, en cuanto a la calificación para la actualización de la información del contingente judicial por parte del DADEP, se observó que la entidad en general califica sus procesos en el módulo contingente judicial del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB; sin embargo, se identificó algunos procesos sin calificar. En virtud de ello, se recomienda implementar o fortalecer los controles con el fin de garantizar la calificación de todos los procesos en tiempo y con las características requeridas en la Resolución 866 de 2004 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C"* expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

6. SEGUIMIENTO DEL INFORME ANTERIOR

La entidad efectuó seguimiento a las recomendaciones generadas en el informe de seguimiento al informe del Comité de Conciliación segundo semestre 2022 publicado en la página web de la entidad, encontrando:

Tabla No. 8. Seguimiento oportunidades de mejora

Informe de seguimiento al informe del Comité de Conciliación segundo semestre 2022.	Seguimiento OCI
En las oportunidades en las que no se llevan casos objeto de conciliación y se tratan otros temas de relevancia para el comité, las actas no cuentan con la suficiente información que permitan evidenciar un contexto de los temas tratados en cada sesión (actas 14, 20, 22, 23 y 24). Situación que fue señalada en el seguimiento anterior.	Revisada el acta No. 15 del Comité de Conciliación, se evidencia el seguimiento a los procesos judiciales de la entidad; sin embargo, no se observa el análisis y conclusiones de cada caso, por tal razón se reitera la recomendación respecto a la suficiente información consignada en las actas del Comité.
En una ficha de conciliación, no se incluyó la totalidad de la información requerida en el aplicativo.	Revisado el SIPROJ WEB, se evidencia que la entidad publicó siete (7) fichas de conciliación las cuales se encuentran en estado terminado y con la información requerida en el aplicativo.

Fuente: Elaboración propia con información del seguimiento al Comité de Conciliación 2022.

7. ANALISIS DE POTENCIALES RIESGOS

Revisado el Visor MIPG, se evidencia que el proceso de Gestión de Gestión Jurídica tiene identificado en el mapa de riesgos institucionales para la vigencia 2023, versión 4, cinco (5) riesgos, asociados al presente seguimiento, clasificados en:

Gestión:

- Omisión en la respuesta, pronunciamiento oportuno, y atención de requerimientos efectuados dentro de los procesos judiciales en los que es parte la Entidad.
- Omitir por parte del abogado asignado, el deber de presentar ante los miembros del comité de conciliación las solicitudes realizadas a la entidad.
- Omitir por parte del secretario técnico del comité de conciliación, el deber de comunicar a los agentes del Ministerio Público la decisión de no formular acción de repetición.

Corrupción:

- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de generar filtración de la información de los procesos contractuales en beneficio propio o de un tercero.

Seguridad de la información:

- Posibilidad de pérdida de información debido a amenazas como y vulnerabilidades, afectando a los activos de información.

La entidad cuenta con controles que permiten mitigar la probabilidad de materialización de riesgos y garantizar el fortalecimiento del Comité de Conciliación y funciones de la Secretaria Técnica; sin embargo, se identificaron posibles riesgos asociados con la ejecución y administración de procesos, debido a la publicación de la información en el aplicativo SIPROJ WEB, así como la actualización de los actos administrativos y lineamientos para la correcta defensa jurídica de la entidad.

8. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno concluye con base en lo evidenciado en el desarrollo del presente seguimiento, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2023, que en términos generales se cumple con las competencias del Comité de Conciliación y las funciones de la Secretaría Técnica del Comité; sin embargo, se plantearon recomendaciones las cuales se considera se deben tener en cuenta para el mejoramiento y mitigación de los riegos asociados al procedimiento de gestión jurídica.

9. RECOMENDACIONES

- Frente a la conformación del Comité del Conciliación se recomienda, revisar y ajustar el acto administrativo, así como los reglamentos internos para asegurar que se cumpla a cabalidad con las funciones, acorde con el Decreto 073 de 2023.

- Respecto a las funciones de la Secretaría Técnica del Comité, es importante dejar constancia en las actas lo relacionado con las inasistencias de los miembros, con su debida justificación, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 073 de 2023.

- En virtud del principio de publicidad y veracidad de la información, se recomienda incluir en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, las actas del Comité con las respectivas firmas, así como publicar los anexos dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación.

- Presentar el informe de gestión a los integrantes del Comité de Conciliación sobre las actividades desarrolladas por el mismo, en el cual se evidencie el cumplimiento a las funciones del Comité y la Secretaría, por lo menos una vez al semestre en cumplimiento de la normatividad vigente.

- Se recomienda al Comité de Conciliación, realizar el estudio y análisis con información vigente para la formulación y/o actualización de políticas de prevención de daño antijurídico.

- Establecer puntos de control para la publicación de fichas de conciliación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, teniendo en cuenta el análisis del proceso a cargo del Comité de Conciliación.

- Tener en cuenta las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno y tomar acciones que estén encaminadas a superar las debilidades propuestas en el desarrollo del presente seguimiento.

- Se recomienda implementar o fortalecer los controles con el fin de garantizar la calificación de todos los procesos en tiempo y con las características requeridas en la Resolución 866 de 2004 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C"* expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Es importante aclarar que las observaciones mencionadas en la presente evaluación refieren a la situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que puede llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas.

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Mónica Andrea Bustamante Portela – Contratista OCI
Fátima Rodriguez O. – Profesional OCI
Revisó y aprobó: Allan Maurice Alfisz López
Fecha: 23/08/2023
Código: 110 27 03